



PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM002351

178,477

NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
GIRO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:

GARCIA GUTIERREZ OSCAR

ISLA MARACA

EL SAUZ

ISLA GOMERA

ISLAS BALTICAS

MENUDO Y CENA

CENADURIA

3.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

GENERAL

IMPORTE MT2: 14.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 15

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

IMPORTE: \$780.00

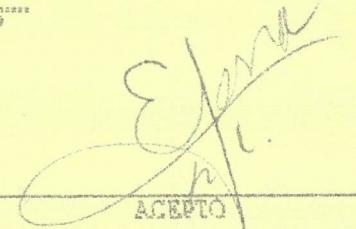
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2019

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES SI DE: 05:00:04 p A: 11:00:24 pVIERNES SI DE: 05:00:24 p A: 11:00:24 p  
SÁBADO SI DE: 05:00:24 p A: 11:00:24 p  
DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

  
ACEPTO  
GARCIA GUTIERREZ OSCAR

PBA Rdo Chaver

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tlaquepaque

Municipio de Tlaquepaque

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viviendo o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de suspensiones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

OHANZ

002 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLO